



Ayuntamiento
de Lalueza

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LALUEZA EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lalueza, a las veinte horas y cinco minutos del veintitrés de septiembre de 2019, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, asistidos por mí, la Secretaria.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente: D. ARMANDO SANJUÁN FRANCO

Concejales:

D. CRISTIAN BAGÜÉS TRALLERO
D. OSCAR GAVÍN ORTAS
D. RICARDO LÓPEZ ELBAILE
D^a MARGARITA PÉRIZ PERALTA
D. DANIEL PÉRIZ VIZCARRA
D^a MARIA DEL CARMEN SANJUÁN ESTALLO

Secretaria: D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos legales exigidos, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día para esta Sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el Acta de fecha 31 de julio de 2019, concretamente en el ACUERDO CUARTO, donde señala “Acordar si procede los días no lectivos para el curso escolar 2019-2020 del municipio de Lalueza y San Lorenzo del Flumen” ha de constar “Acordar si procede los días no lectivos para el curso escolar 2020-2021 del municipio de Lalueza y San Lorenzo del Flumen”

La Secretaria D^a. Isabel Jaime Barrieras indica que así se hará constar, rectificando el acta de fecha 31 de julio de 2019, en los términos indicados.

Ayuntamiento de Lalueza

Paseo Comenge 7, Lalueza. 22214 Huesca. Tfno. 974575001. Fax 974575090



Ayuntamiento
de Lalueza

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación más al acta mencionada, y que ha sido distribuida con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación más, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2019 DEL VIGENTE PRESUPUESTO, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2019 por la Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto que a esa misma fecha, se emitió informe de Intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2019, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



Ayuntamiento
de Lalueza

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4540	61904	Mejora caminos municipales	0	48.400€	48.400€
		TOTAL	0	48.400€	48.400€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87000			Remanente de Tesorería para Gastos Generales	48.400€
			TOTAL INGRESOS	48.400€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas



Ayuntamiento
de Lalueza

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2019 DEL VIGENTE PRESUPUESTO, BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DIFERENTE ÁREA DE GASTO.

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2019, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3300	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios cultura	2.600€
			Total TCA.....	2.600€

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9120	10000	Retribuciones dedicación parcial Alcalde	-2.600€
			Total TCD.....	-2.600€

Ayuntamiento de Lalueza

Paseo Comenge 7, Lalueza. 22214 Huesca. Tfno. 974575001. Fax 974575090



Ayuntamiento
de Lalueza

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

CUARTO.- PROPUESTA DE MOCIÓN POR EL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS POR LALUEZA PODEMOS EQUO EN RELACIÓN A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA.

El Sr. Concejal D. Daniel Pérez Vizcarra procede a dar lectura literal de la siguiente propuesta:

“El Grupo Municipal Juntos Por Lalueza Podemos Equo propone para su debate y votación el Pleno la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento de Lalueza declare el Estado de Emergencia Climática en aras de revertir todas las políticas de expansión urbana, comercial y de movilidad no acordes con esta declaración.*
- 2. Que diseñe y aplique de acuerdo con la declaración de Emergencia Climática y con urgencia, una estrategia integral contra el cambio climático en materia de energía, movilidad, alimentación, educación, empleo verde, ecoeficiencia, agricultura y ganadería sostenibles, gestión de los acuíferos y del suelo y transición energética con plazos de cumplimiento.*
- 3. La creación de una ponencia por el clima para el seguimiento y la participación ciudadana en la elaboración de la Estrategia de Emergencia Climática y en la implementación y ejecución de las medidas.*
- 4. Que ponga en funcionamiento procesos de colaboración con las instituciones comarcales y autonómicas, así como con los centros de investigación de la Universidad de Zaragoza y Gobierno de Aragón.*
- 5. Instar al Gobierno de Aragón y de España a declarar la emergencia climática y actuar de manera consecuente en sus ámbitos competenciales y territoriales.*
- 6. Apoyar las movilizaciones sobre la emergencia climática, lideradas por la población joven así como hacer suyas sus preocupaciones y reivindicaciones.*

En Lalueza a 11 de septiembre de 2019

Daniel Pérez Vizcarra

Portavoz del Grupo Municipal Juntos Por Lalueza Podemos Equo”

Ayuntamiento de Lalueza

Paseo Comenge 7, Lalueza. 22214 Huesca. Tfno. 974575001. Fax 974575090



Ayuntamiento
de Lalueza

Finalizada la lectura el Sr. Concejal D. Daniel Périz Vizcarra, manifiesta que, a pesar de saber las limitaciones que existen en los municipios, se trata de realizar las actuaciones que sean posibles en esta materia.

El Sr. Alcalde considera que se trata de un tema que afecta más a otras instituciones que al mundo local, señalando que se realizan todas las actuaciones posibles para mejorar el medioambiente, como canalizar la energía a través de placas solares, la recogida de residuos o la sustitución de luminarias a bajo consumo.

Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación por un voto a favor (1/7), cinco votos en contra (5/7) y una abstención (1/7), de los asistentes a la sesión (7/7), mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO: Rechazar la propuesta planteada en la moción, por no considerarla de emergencia.

QUINTO.- ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA Y DECLARADO PREVIAMENTE DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se propone al Pleno la inclusión en el orden del día de un asunto relativo a la elección del Juez de Paz Titular.

La inclusión en el orden del día como asunto de urgencia se justifica en la necesidad de elección de Juez de Paz titular por la inmediata vacante del puesto.

Sometida la inclusión del asunto en el orden del día a ratificación de los miembros del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda ratificada su inclusión por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

ACUERDO QUE PROCEDE EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LALUEZA.

Teniendo presente el hecho de que está vacante el cargo de Juez de Paz titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Atendido que en el n.º 161 del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de fecha 23 de agosto de 2019, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lalueza (Huesca) , por el que se abrió un plazo hasta el 13 de septiembre de 2019 para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el Certificado de Secretaría de fecha 23 de septiembre de 2019

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

Considerando que asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Considerando que se ha presentado solicitud en tiempo y forma por;

1. D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
2. D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Que los candidatos declaran en sus escritos que no concurren en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Visto el informe de Secretaria de fecha 22 de agosto de 2019 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

Se somete a votación las candidaturas, con el siguiente resultado:

D. xxxxxxxxxxxx: 5 (5/7) votos a favor y 2 (2/7) abstenciones,

Así, al concurrir la mayoría legal de votos necesarios para su nombramiento en D. xxxxxxxxxxxx, el Pleno de la Corporación municipal, por mayoría absoluta, (5/7),
ACUERDA:

PRIMERO. Nombrar a D. xxxxxxxxxxxx con DNI N° xxxxxxxx, domiciliado en C/ xxxxxxxx de San Lorenzo del Flumen, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

SEXTO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

A continuación se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria que se celebró el día 31 de julio de 2019, de la n° 159 de fecha 29 de julio de 2019 a la n° 197 de fecha 19 de septiembre de 2019.



Ayuntamiento
de Lalueza

SÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde, se exponen los asuntos siguientes;

En primer lugar informa al Pleno sobre la finalización de las obras de la rotonda que da acceso al municipio. En segundo lugar, señala la reunión mantenida con la CHE por el tema del vado del río, sin que de la misma se pudiera obtener solución alguna. No obstante, manifiesta que una de las prioridades de esta legislatura es dar solución a este tema. En tercer lugar, comunica la finalización de la obra en Marcén “Sustitución de cubierta en edificio que alberga las antiguas escuelas”. En cuarto lugar, manifiesta, que el próximo día 7 de octubre se realizará una reunión con una empresa de proyectos para una actuación que va a realizarse sobre las luminarias municipales.

Posteriormente el Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales D. Óscar Gavín Ortas y D^a María del Carmen Sanjuán Estallo, felicitándoles al mismo tiempo por la labor que han realizado en FEMOGA, en donde, Lalueza ha sido municipio invitado.

Ambos Concejales coinciden que ha sido una experiencia muy positiva y enriquecedora, y deseando conste en el presente Acta el especial agradecimiento a todos los voluntarios que han colaborado y especialmente a las asociaciones municipales así como a D. xxxxx

, D^a xxxxxxxxx y a la empresa Ricoh por la cesión de la pantalla para exponer el vídeo en la feria.

Por último, el Sr. Alcalde, pone en conocimiento del Pleno que la Secretaria finaliza su trabajo en este Ayuntamiento el jueves día 26 de septiembre por su nombramiento en el Ayuntamiento de Huesca como Directora de Gabinete de Alcaldía el día 27 del presente mes, agradeciendo el trabajo realizado durante el tiempo que ha estado en esta Corporación. Señala también, que aunque la propiedad de la plaza le corresponde a D^a xxxxxxxxxxxxxxxx, se va a realizar un concurso-oposición para su cobertura provisional.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejel D. Ricardo López Elbaile, Portavoz del grupo municipal Partido Popular de Lalueza, realiza varias propuestas al Pleno. En primer lugar, la posibilidad de realizar unos lavaderos para vehículos agrícolas, ya que, se trata de la actividad principal de este municipio. En segundo lugar, propone una reducción de impuestos municipales tan pronto como se flexibilice la regla del gasto impuesta por el Gobierno central a los Ayuntamientos. En tercer lugar, señala la posibilidad de realizar alguna actuación para atraer a empresas al municipio, viendo como oportunidad de actuación, las granjas de la Cooperativa Los Monegros. Por último, señala la posibilidad de dar salida a las masas comunes que quedan en Lalueza mediante la instalación de placas solares, con el fin de obtener algún tipo de aprovechamiento de las mismas.



Ayuntamiento
de Lalueza

Y, no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, Doy Fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

D. Armando Sanjuán Franco

LA SECRETARIA

D^a. xxxxxxxxxxxxxx